

264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano Certificador.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los órganos certificadores autorizados.		Cada año, en el mes de octubre.
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>Para el Aviso y garantía:</b> <b>En el Portal del SAT, a través de: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a></b>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<b>Para el aviso:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT, en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización para continuar operando como órgano certificador</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresar</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autorizacion-y-exhibicion-de-la-garantia-para-continuar-operando-como-organo-certificador">https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autorizacion-y-exhibicion-de-la-garantia-para-continuar-operando-como-organo-certificador</a>.</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Aviso para continuar operando como órgano certificador</b>; revisa que tus datos del apartado <b>Datos del contribuyente</b> sean correctos; en <b>Período</b> elige el año del <b>Ejercicio</b> por el cual renuevas tu autorización; en <b>Manifiesto</b> selecciona el cuadro que menciona <b>Bajo protesta de decir verdad que la información que se proporciona es cierta</b> y en <b>Información</b> selecciona <b>Enviar</b>; enseguida el sistema te va a generar en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona <b>Cancelar</b>.</li> <li>Si desees imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción <b>Reimpresión de acuse</b>.</li> </ul> </li> <li>Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b>.</li> </ol> <b>Para la garantía:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Presentar la garantía para continuar como órgano certificador</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresar</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/02105/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-funгиendo-como-organo-verificador-(ov)">https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/02105/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-funгиendo-como-organo-verificador-(ov)</a></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Avisos AGJ</b>; revisa que tus datos del apartado <b>Datos del contribuyente</b> sean correctos; en <b>Período</b> elige el año del <b>Ejercicio</b> por el cual presentas tu garantía; en <b>Aviso que presenta</b> se despliega un menú, elige <b>Exhibición de la garantía para operar como órgano certificador</b>; en <b>Manifiestos</b> señala los mencionados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> por lo que refiere a la garantía; en <b>Adjuntar archivos</b> oprime <b>Examinar</b> y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones <b>Abrir y Adjuntar</b>; aparecerá el <b>Nombre del archivo</b> en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando <b>X</b> y aparecerá el siguiente mensaje: <b>El documento se eliminó correctamente</b> elige <b>Aceptar</b>; En <b>Información</b> selecciona <b>Enviar</b>; El sistema te genera en formato PDF el <b>Acuse de recepción</b> de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona <b>Cancelar</b>.</li> <li>Si desees imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción <b>Reimpresión de acuse</b>.</li> </ul> </li> <li>Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b>.</li> </ol>		

Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario.

- En el **Buzón tributario**, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón **Iniciar sesión**.
- Selecciona el apartado **Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes**:

En el caso de no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, encontrarás el requerimiento correspondiente, y posteriormente el oficio de no renovación de tu autorización si es que subsiste el incumplimiento.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

##### Para el Aviso:

Aviso electrónico por el cual se declara “bajo protesta de decir verdad” que continúo reuniendo y cumpliendo con los requisitos para operar como Órgano Certificador.

##### Para la garantía:

- Garantía (fianza) en formato XML, y su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el período por el que se pretende renovar la autorización tratándose de Carta de crédito se deberá enviar esta en archivo PDF; dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto:

**Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los órganos certificadores, se ocasione al fisco federal o a un tercero.**

**Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N. 00/100), con vigencia del (inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de \_\_\_\_).**

- Acreditar haber presentado ante el SAT, la totalidad de certificaciones que se encuentra obligado a elaborar.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

##### ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

##### Para el Aviso:

- Trámite inmediato.

##### Para la garantía:

- En caso de que la autoridad te notifique el requerimiento u oficio de no renovación de tu autorización, recibirás un aviso de notificación pendiente en el correo electrónico que hayas validado como medio de contacto en el buzón tributario.
- Ingresar a la liga:  
<https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>
- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, selecciona **e.firma** y elige **Enviar**, y elige **Mis notificaciones**; Visualiza el oficio pendiente de revisar.

##### ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?

No.

#### Resolución del trámite o servicio

##### Para el Aviso:

- Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo.

##### Para la garantía:

- Si presentaste correctamente toda la documentación, la información como órgano certificador seguirá publicada en el Portal del SAT.

<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de que la garantía se presente de manera incompleta, se emitirá requerimiento, en el que se te solicitará que subsanes la inconsistencia, el cual será notificado a través de buzón tributario.</li> <li>En caso de que no la subsanes en los términos y plazo indicados en el requerimiento, se te notificará el oficio de no renovación de tu autorización, el cual será notificado a través de buzón tributario.</li> </ul>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
<b>Para el Aviso:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trámite inmediato.</li> </ul>	Para la garantía: 20 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que terminó el periodo de presentación, en el caso en el que la garantía se presente de manera incompleta.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<b>Para el aviso:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo.</li> </ul> <b>Para la garantía:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continúas publicado como órgano certificador autorizado en el Portal del SAT.</li> </ul>		1 año.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional		
La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizarla en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 18-A y 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.2. y 2.18.5. de la RMF.		